Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE CRUZ Isabel Susana FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2024 16:02:54 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 22 de Enero del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000009-2024-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0809-2023-ITP/CITETEXTCAM-CUZCO del 13 de diciembre de 2023 emitido por el CITE Textil Camélidos Cusco, el Proveído N° 23051-2023-ITP/OA del 13 de diciembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0028-2024-ITP/CITETEXTCAM-CUZCO del 12 de enero de 2024 emitido por el CITE Textil Camélidos Cusco, el Informe N° 0017 - 2024-ITP/OA-CONT del 15 de enero de 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 0057-2024-ITP/OA del 15 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0123-2024-ITP/OPPM del 16 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000103-2024-ITP/OA-CONT del 20 de enero del 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0809-2023-ITP/CITETEXTCAM-CUZCO del 13 de diciembre de 2023, el CITE Textil Camélidos Cusco solicita el reembolso de viáticos de José Mauricio Díaz Jurado por comisión de servicios para participar en el I Encuentro Nacional de Gestión Tecnológica reunión de la Red de CITES realizado en el departamento de Lima los días del 28 al 30 de noviembre 2023;

Que, con Proveído N° 23051-2023-ITP/OA del 13 de diciembre de 2023, la jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el CITE Textil Camélidos Cusco;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 16992-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Textil Camélidos Cusco remite el Memorando N° 0028-2024-ITP/CITETEXTCAM-CUZCO del 12 de enero 2024, para levantar las observaciones e indicar la meta presupuestal en el presente año;

Que, mediante Informe N° 0017 - 2024-ITP/OA-CONT del 15 de enero de 2024, el Responsable de Contabilidad solicita a la jefa de la Oficina de Administración la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director del CITE Textil Camélidos Cusco;

Que, mediante Memorando N° 0057-2024-ITP/OA del 15 de enero de 2024, la jefa de la oficina de Administración solicita al

Firma Digital

Firmado digitalmente por TEODORO OSORIO Barbara Stefany FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2024 15:42:18 -05:00

Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director del CITE Textil Camélidos Cusco;

Que, a través del Memorando N° 0123-2024-ITP/OPPM del 16 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 0063;

Que, mediante Informe N° 000103-2024-ITP/OA-CONT de fecha 20 de enero del 2024, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor José Mauricio Díaz Jurado solicitó el reembolso de viáticos de los días del 28 al 30 de noviembre del presente año, por comisión de servicios para participar en el I Encuentro Nacional de Gestión Tecnológica reunión de la Red de CITES realizado en el departamento de Lima, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que su requerimiento fue remitido dos días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera del plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 954.10 (Novecientos Cincuenta y Cuatro y 10/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **José Mauricio Díaz Jurado**, por el monto de S/ 954.10 (Novecientos Cincuenta y Cuatro y 10/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 28 al 30 de noviembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
84	R.O.	**0063**	2.3.2 1.2 2	954.10
			TOTAL	**954.10**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción